Asunto: Solicitud excedencia trabajadora del Ayuntamiento.

Solicitante: Ayuntamiento de Espiel

Rª Expte.: 38/2019

Juan Carlos Jiménez Martínez, Letrado Asesor de la Excma. Diputación de Córdoba, emite el siguiente

INFORME

Con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 12 de febrero de 2.019 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación solicitud de informe sobre la posibilidad de excedencia por cuidado de hijos de trabajadora municipal procedente de una remunicipalización de servicios.

NORMATIVA APLICABLE

A los anteriores hechos le es aplicable, entre otras, la normativa contenida en:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET, en lo sucesivo).

FONDO DEL ASUNTO

El art. 46.3 ET dispone, entre otros aspectos, que los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, constituye un derecho individual de los trabajadores y que el periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

A ello hay que unir lo dispuesto en el art. 15.6 ET cuando dispone que los trabajadores con contratos temporales y de duración determinada tendrán los mismos derechos que los trabajadores con contratos de duración indefinida.

Dado que el Ayuntamiento se ha convertido en su empleador por virtud de la subrogación en sustitución de la posición de la contratista que antes

pie_firma_confo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
DC06 67A4 1E8F A76A D72F
DC0667A41E8FA76AD72F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Letrado JIMENEZ MARTINEZ JUAN CARLOS el 26/2/2019

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2019/1105
04-03-2019 09:00:54

pie_registro_dipu_02

prestaba el servicio no hay motivo alguno para denegar dicha petición por motivo de la procedencia de dicha trabajadora.

Es cuanto me corresponde informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no suple en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban de emitir para la válida adopción de los acuerdos.

Córdoba, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Letrado Asesor

Plaza de Colón, s/n. 14071 - Córdoba
Tel.: 957 211105 Fax: 957 212 801

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
DC06 67A4 1E8F A76A D72F
DC0667A41E8FA76AD72F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Letrado JIMENEZ MARTINEZ JUAN CARLOS el 26/2/2019

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2019/1105

04-03-2019 09:00:54

pie_registro_dipu_02